



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 918/2025 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA READMISION Y SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN, A PARTIR DEL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO, A LA UNIVERSITARIA CIELITO SORI AHN CALCENA, CON C.I N° 5.039.547, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE DISEÑO DE INDUMENTARIA ESCÉNICA Y URBANA".-

San Lorenzo, 29 de julio de 2025
Acta N° 19 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO:

El Expediente N° 8692 de fecha 21 de julio del corriente, de la Universitaria CIELITO SORI AHN CALCENA, CON C.I N° 5.039.547, estudiante de la carrera de Diseño de Indumentaria Escénica y Urbana, por el cual solicita la extensión del periodo de permanencia en la institución. -

El informe de la Dirección del ISA, que indica que la estudiante en cuestión ingreso en el año 2017, no posee asignatura habilitada y pendiente de evaluar, debiendo cursar 1 (una) asignatura obligatoria y realizar su pasantía laboral supervisada, registrando su última matriculación en el año 2021.

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción. -

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matricula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo. -

La Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 918/2025 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA READMISION Y SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN, A PARTIR DEL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO, A LA UNIVERSITARIA CIELITO SORI AHN CALCENA, CON C.I N° 5.039.547, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE DISEÑO DE INDUMENTARIA ESCÉNICA Y URBANA".-

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

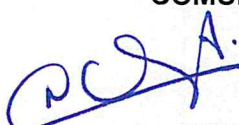
Art. 1°: RATIFICAR la Resolución N° 918/2025 de fecha 22 de julio del 2025.-

Art. 2°: AUTORIZAR la Readmisión de la Univ. CIELITO SORI AHN CALCENA, con Cédula de Identidad Civil N° 5.039.547, estudiante de la carrera de Diseño de Indumentaria Escénica y Urbana, a partir del 2do. Periodo Académico 2025. --

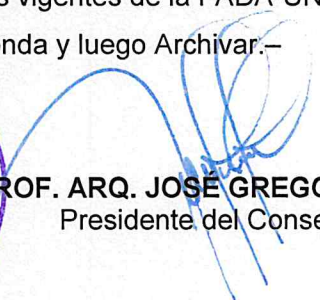
Art. 3°: EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA por 3 (tres) semestres computados a partir del segundo periodo académico 2025 a la Univ. CIELITO SORI AHN CALCENA, con Cédula de Identidad Civil N° 5.039.547, estudiante de la carrera de Diseño de Indumentaria Escénica y Urbana.-

Art. 4°: CUMPLIR con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, según los aranceles vigentes de la FADA-UNA.-

Art. 5°: COMUNICAR a quienes corresponda y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo